Salón de sesiones del cabildo municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, a los treinta y un días del mes de Mayo del año 2024. Reunidos los Honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria. Presidio el señor Alcalde Municipal Bachiller Nilzon Armando Rodriguez Machado, asistió el señor Vice Alcalde Municipal Licenciado Saadi Omar Castañeda García, sistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, 1- Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, 2- Don Elmer Armando Rodríguez Martínez, 3- Licenciada Jessica Francisca Licona Castillo, 4- Profesor Luis Fernando Gutierrez Velásquez, 5- Licenciado Pablo Francisco Martínez Machado, 6- Doña Kenia Carolina Melendez Alvarado, 7- Doña Arassely Montoya Sandoval, 8- Don Maximiliano Rivera Castañeda, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda. PRIMERO: Comprobación del Quorum, SEGUNDO: Apertura de la sesión Ordinaria, TERCERO: Lectura y aprobación de la Agenda. CUARTO: Lectura aprobación y firma del acta anterior, QUINTO: Recepción de Solicitudes. SEXTO: Informes Generales. SEPTIMO: Mociones, Proposiciones Acuerdos y Resoluciones. OCTAVO: Asuntos Varios. NOVENO: Cierre de la sesión ordinaria. PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quorum, SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión ordinaria siendo las 8:30AM. TERCERO: El señor Secretario Municipal dio lectura de la Agenda preparada, la misma fue aprobada. CUARTO: El señor Secretario Municipal prosiguió con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y firmada sin modificaciones, QUINTO: Correspondencia recibida: La Secretaría dio cuenta con la correspondencia siguiente: De la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) La Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) **Considerando**: que la Dirección de Desarrollo para personas con Discapacidad DIGEDEPDI como órgano reptor de las políticas y acciones relacionadas a las personas con discapacidad a nivel nacional, y en cumplimiento de lo que establece en los convenios internacionales que el Estado de Honduras a ratificado tal como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus artículos 4, literal "a" en donde se menciona que los Estados se comprometen a; " Adoptar todas las medidas legislativas y de otra índoles que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención", y el artículo 29 literal "b" en la cual el Estado se compromete a promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos". En el Marco legal tenemos el mandato establecido en la Constitución de la Republica en sus artículos 59 en donde se establece la persona humana como fin último del Estado, 60 en donde se instruye el principio de no discriminación, así como el artículo 260 que brinda las razones para la creación de las instituciones descentralizadas (lo que abarca los gobiernos municipales), entre ellas destacan "1) la mayor eficiencia en la administración de los intereses nacionales. 3) La mayor efectividad en el cumplimiento de los fines de la administración pública. Así mismo la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad (Decreto 160-2005), la cual en su acticulo 16 señala el rol que deben cumplir las municipalidades en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, señalando que "Las Municipalidades deben desarrollar sus propios programas para facilitar el acceso en iguales condiciones de las personas con discapacidad. Además deberán apoyar las

instituciones publicas y privadas en el desarrollo y ejecución de los programas que promuevan la igualdad de condiciones para el desarrollo humano de las personas con discapacidad." Y la Ley de Municipalidades, de la cual se rescata el artículo 12, numeral 6, que trata de la autonomía municipal, que comprende (entre otras) La facultad para crear su propia estructura y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales", y el articulo 13, numeral 14 que habla sobre la "Prestación de los servicios públicos locales. Y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad. Por lo anterior señalado, la DIGIDEPDI, solicita a la Corporación Municipal que usted preside la **Unidad Municipal de Discapacidad**, a través de la cual se pretende promover los servicios que presta a la población con discapacidad, entre ellas: 1—Generar una base de datos o registro de personas con discapacidad, con la finalidad de identificar las necesidades primordiales que se deben atender hacia dicha población. 2—Entrega de carné de discapacidad de los municipios, informando y resultando los beneficios y derechos establecidos en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad (Decreto 160-2005). 3- Desarrollar procesos de formación a funcionarios y funcionarias de las Municipalidades enfocados a brindar una atención adecuada y con enfoque de derechos a todas las personas con discapacidad que reciban. 4- Promover la accesibilidad universal, fomentando en el involucramiento y participación de las personas con discapacidad en las diferentes actividades de la vida pública de las comunidades. 5- Promover los ajustes razonables para las personas con discapacidad que son atendidas o que laboren en las instituciones y empresas del municipio. 6- Gestión conjunta para la priorización y entrega de ayudas técnicas para las personas con discapacidad que las necesiten en el municipio. 7- Desarrollar brigadas de supervisión de cumplimiento de derechos a las personas con discapacidad tantos en instituciones públicas como privadas, enfocados en la accesibilidad, descuentos e incentivos fiscales y la empleabilidad a personas con discapacidad. 8- cualquier otra acción relacionada a velas por el cumplimiento de los derechos a las personas con discapacidad del municipio. Por lo que la UMD tienen la finalidad de brindar mayor cobertura en los diferentes municipios, que por diferentes razones no pueden acceder a dichos servicios especializados que se encuentren centralizados en el Distrito Central, contando con el involucramiento la DIGEDEPDI, las gobernaciones departamentales, ONG "para personas con Discapacidad de las localidades, colectivos de base comunitaria y desde luego las alcaldías municipales. La alcaldía municipal además de crear la UMD, de asignar a un (a) funcionario a los (as) que se encargue (n) de atención a las personas con discapacidad, además de ser el enlace directo entre la UMD y la DIGEDEPDI.

Se recomienda que la persona responsable del funcionamiento de la UMD cuente con conocimientos y/o formación en el área de la salud o las ciencias sociales, de preferencia con experiencia en el tema de discapacidad, o se considere a una persona con discapacidad para que asuma con legitimidad la tarea de hacer funcional la UMD. Además se recomienda transversalizar el enfoque de Derechos Humanos, Género y Pluriculturalidad en todas las actividades desarrolladas por las alcaldías municipales, crear los ajustes razonables necesario para brindar los servicios de atención a las personas con discapacidad en sus respectivos municipios, sensibilizar al personal de la alcaldía municipal entorno a discapacidad y acceso universal y crear enlaces con organizaciones e instituciones que fortalezcan la UMD. Así mismo solicitamos que en el caso que la Corporación Municipal apruebe la apertura de la UMD, nos faciliten una copia o certificación del punto de acta de la misma, esto con la finalidad de contar con un respeldo, al tiempo que será el punto de

partida para desarrollar las acciones arriba señaladas con el cumplimiento de la DIGEDEPDI. Esperando pronta respuesta que fortalezca el trabajo que se desarrolla en beneficio de las personas con discapacidad. Cualquier duda, consulta o comentario pueden contactarnos al correo discapacidad@sedesol.gob.hn.

La Corporación Municipal por Unanimidad RESUELVE: Aperturar la oficina de la Unidad Municipal de Discapacidad, misma que tiene como finalidad cumplir con todos los servicios que la población con discapacidad requiera.

La dirección de la Escuela Rural Mixta "Pompilio Ortega de la Aldea de Mezcales en este Municipio, en representación de estudiantes, Docentes Padres de Familia, solicitan se les ayude con un escritorio.

De la Aldea Sabanas de la Hacienda en este municipio, la Iglesia Catolica solicita ayuda para continuacion de muro en la iglesia Cotolica, solicitan (100 Varillas, 50 bolsas de cemento).

La Directora, padres de familia y maestra de la escuela Francisco Morazan de la Aldea Sabanas de La Hacienda en este Municipio, solicitan 20 pupitres y dos pizarras.
La Dirección, padres de familia, estudiantes del CCEPREB El Eden de la Aldea de Mezcales en este Municipio, solician ocho sillas, y una pizarra.
De la Escuela Lempira de la aldea Sabana Larga en ete municipio solicitan 3 pizarras acrílicas para desarrollar clases de forna idónea.

De la Aldea Santa Rita de los Imposibles los miembros del patronato comunal solicitan se les apoye con cemento, piedra y graba para realizar la pavimentación de calles en la comunidad.

De la Aldea Pozo azul en este municipio, directivos del patronato comunal de la comunidad solicitan se les done 20 pilas para agua las cuales serán de mucho beneficio para los habitantes.

El Departamento de Fiscalización de Auditorias internas del sector municipal dependiente de la Gerencia Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas, manifiesta en su nota oficio 52-2024, que realizo la avaluación, asistencia técnica, y supervisión de la organización, funcionamiento y actividades ajecutadas por la Unidad de Auditoria en el municipio en el informe de supervisión, evaluación y asistencia técnica, se da a conocer una serie de hayazgos y recomendaciones dirigidas a la Corporación y Alcalde Municipal, las cuales se dan a conocer para su cumplimiento: **Recomendación #10,** Empleados deben marcar Horario de entrada y salida en un reloj biométrico. **Recomendación**: Al señor Alcalde Municipal: Girar instrucciones para el encargado de Recursos Humanos para que los empleados municipales marquen su horario en un reloj biométrico, ya que el cuaderno único se presta a muchas irregularidades. Recomendación 11 Compra de equipo para la oficina de la unidad de auditoria interna, para mejorar su calidad de trabajo. Al señor Alcalde Municipal: Realice gestiones de compra de una computadora para servicio de la unidad de auditoria, asi realice sus tareas de trabajo en mejores condiciones y mejor calidad en sus actividades de auditoría y otras obligaciones que le exige la ley y corporación municipal. Recomendación 12. Aprobar los Reglamentos: A la Corporación Municipal, solicitar a la máxima autoridad instruya la elaboración de los reglamentos de viáticos, Reglamento de Ayudas Sociales, reglamento de combustible, y el Reglamento manual de funciones, a fin de garantizar un máximo nivel desempeño y funcionamiento Institucional. (Fecha máxima de ejecución de recomendación 30 de junio 2024.

De la Aldea de Cerro Blanco en este Municipio, El Centro de Educación Basica José Ramón Villeda Morales de la Aldea de Cerro Blanco en este Municipio, solicita una ayuda económica para realizar convivio el día viernes 7 de junio como antesala del día del estudiante con los centros educativos "Juan Lindo de la comunidad de Agua Dulcita, Manuel Bonilla de la comunidad de Lagunas, José Simon Azcona del municipio de la Trinidad. Solicitamos fondos para llevar a cabo diversas actividades detalladas a continuación: 50 platos de comida a L 80.00 C/u L. 4,000.00, 150 sandwchis a L. 20.00 c/u total 3,000.00, 2 paquetes de refrescos 390 c/u L. 780.00, 8 paquetes de vasos L. 28.00 c/u L. 220.00 para un total de L. 8,000.00.

De la Aldea de Cerro Blanco en este Municipio, los miembros del Patronato comunal y Comité Pro-Feria le participamos que estamos planificando la celebración de nuestra feria patronal, por lo anterior solicitamos su valiosa ayuda, colaborándonos con su patrocinio en nuestra feria, que se celebra desde el día viernes 28 al domingo 30 de junio, al mismo tiempo le invitamos a disfrutar de todas las actividades.

La Señora Directora del Centro Educativo Jardin de Niños Ada Evila Serrano Nuñez de la Aldea Pozo Azul en este Municipio, y Padres de Familia, solicita documentos en "Dominio Pleno" del centro educativo. Solicitan dos sanitarios para la institución, La Corporación Municipal RESUELVE: Autorizar al señor Jefe de Catastro para que realice la investigación y mensura del predio e informe si se puede otorgar dominio pleno.

Los miembros del Patronato Comunal de la Aldea El Rodeo en este Municipio, solicitan una alcantarilla para ser instalada en la calle al Barrio Las Lajas de la comunidad.

La Maestra Aida Machado del Instituto Oficial Opoteca en esta ciudad, solicita una ayuda económica o como ustedes crean conveniente, para celebrar el dia del estudiante el 11 de junio próximo, para que los estudiantes puedan pasar un bonito dia en la festividad.

El señor Presidente del Patronato Comunal del Barrio Sabaneta en esta ciudad, en nombre de los vecinos del barrio solicitan la pavimentación del tramo desde donde doña Enrriqueta Velásquez hasta donde Santiago Sánchez, y también solicitan se les colabore con 4 postes del alumbrado eléctrico. (Acompaña listado de personas del Barrio)

SEXTO: La Regidora Municipal Belkys Yahaira Machado, informa que el próximo 01 de junio, celebrando el 185 aniversario de fundación de nuestro pueblo, se llevara a cabo juegos tradicionales, en la plaza municipal recordando nuestro antepasado.

El señor Director Municipal de Justicia de este término, presentó a la Corporación Municipal su informe de actividades realizadas durante el mes de Abril del año en curso. (Acompaña listado de actividades)

El señor Coordinador de la oficina de la Unidad de Desarrollo Economico Local (UDEL) presento informe de actividades correspondientes a los meses de Abril y Mayo del año en curso. (Acompaña informe)

OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS: Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa, que ha practicado investigación y mensura de un predio ubicado en la Aldea Pozo Azul en este municipio, dentro del sitio ejidal la **Danta,** el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **SANDRA YADIRA PEREIRA FUNEZ** con **clave catastral # 0303-0529-00436,** el cual tiene un área total de (1045.31 Mts^2) mil cuarenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: Del p# 1 al p# 2 al **Noreste:** mide (22.50 mts) veintidós punto cincuenta metros colinda con propiedad del señor Waldetrudis Pereira Orellana, calle de

por medio, del p# 2 al p# 3 **al Noreste:** mide (9.70mts) nueve punto setenta metros colinda con predio del señor Antonio Jiménez Montufar, del p# 3 al 4 **al Noreste:** mide (13.10mts) trece punto diez metros, colinda con predio del señor Antonio Jiménez Montufar, del p# 4 al p# 5 **al Sureste:** mide (19.12mts) diecinueve punto doce metros colinda con predio del señor Antonio Jiménez Montufar, del punto 5 al p# 6 al Sureste: mide (14.50mts) catorce punto cincuenta metros colinda con predio del señor Daniel Pereira Orellana, del p# 6 al p# 7 al Suroeste: mide (14.21 mts) catorce punto veintiún metros colinda con predio del señor Daniel Pereira Orellana, del p# 7 al p# 8 al Sureste: mide (4.55 mts) cuatro punto cincuenta y cinco metros, colinda con predio del señor William Paulino Benites Castillo, del p# 8 al p# 9 al Noroeste: mide (7.81 mts) siete punto ochenta y un metros colinda con predio del señor William Paulino Benites Castillo, del p# 9 al p# 1 al Noroeste: mide (17.80 mts) diecisiete punto ochenta metros colinda con predio del señor William Paulino Benites Castillo. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros.

La Corporación Municipal en base al Articulo 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127 del 21 de Septiembre del 2000, y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal por la cantidad de (L.2, 090.62) (dos mil noventa lempiras con sesenta y dos centavos. **ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **Sandra Yadira Pereira Fúnez,** mayor de edad, hondureña con tarjeta de Identidad 0303-1982-00170, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente certificación en el Instituto de la Propiedad inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de **TITULO DE DOMINIO** como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante decreto Legislativo 125, del 6 de octubre del 2000.

El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino informa que ha practicado investigación y mensura de un solar ubicado en la Aldea de Pozo Azul en este municipio, dentro del sitio ejidal la "Danta" el cual se encuentra inscrito bajo el numero 21 tomo 348 del instituto de la propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este departamento a nombre de **DINA EVELYN NUÑEZ HERNANDEZ** con clave catastral 0303-0529-00020 el cual tiene un área total de (1,144.69mts$^{2)}$ mil ciento cuarenta y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes del punto # 1 al punto #2 al Noreste mide (28.16 mts) veintiocho punto dieciseis metros, colinda con propiedad de la señora Eugenia Rivas, del punto # 2 al punto #3 al Noroeste mide (4.85mts) cuatro punto ochenta y cinco metros, colinda con propiedad de la señora Eugenia Rivas del punto # 3 al punto # 4 al noreste mide (20.15mts) veinte punto quince metros, colinda con propiedad de la señora Eugenia Rivas, del punto # 4 al punto # 5 al sureste mide (27.69mts) veintisiete punto sesenta y nueve metros y colinda con propiedad del señor Sergio Jeovany Del Cid y otros, de punto # 5 al punto # 6 al suroeste mide (14.52mts) catorce punto cincuenta y dos metros, colinda con propiedad del señor Allan Rafael Velasquez Duarte, calle de por medio, del punto # 6 al punto # 7 al suroeste mide (14.33 mts) catorce punto treinta tres metros, colinda con propiedad del señor Allan Rafael Velasquez Duarte y Gustavo Hernan Guardado Orellana., calle de por medio, de punto # 7 al punto # 8 al Suroeste mide (13.18mts) trece punto diez y ocho metros colinda con propiedad del señor Gustavo Hernan Guardado Orellana, calle de por medio, del punto # 8 al punto # 9 al Suroeste mide (10.98mts) diez punto noventa y ocho metros colinda con propiedad de la señora Olga Elizabeth Marder Rodriguez, calle de por medio, del punto # 9 al punto # 10 al Suroeste mide (7.04mts) siete punto cero

cuatro metros, colinda con propiedad de la señora, Olga Elizabeth Marder Rodriguez, calle de por medio, del punto #10 al punto # 1 al Noroeste mide (10.36mts) diez punto treinta seis metros, colinda con propiedad de la señora Olga Elisabeth Marder Rodriguez. Es parecer de este departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjucio a terceros. La Corparacion Municipal en base al articulo 70 de la ley de municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000 del 21 de septiembre del año 2000, ACUERDA otorgar en dominio pleno el predio descrito a favor del señora **DINA EVELYN NUÑEZ HERNANDEZ** mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación 0508-1962-00207, quien previa asu extencion deberá presentar recibo de pago por un monto de (L 2,289.38) dos mil doscientos ochenta y nueve lempiras con treinta y ocho centavos valor total de predio que como beneficiario debe cancelar total mente en tesorería municipal para efecto de la entrega de la presente certificacion, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de titulo de dominio como lo establece el párrafo tercero del Art. 108 de la ley de municipalidades, reformado mediente Decreto Legislativo 125-2000, del 6 de octubre del año 2000.

La Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de este termino presento informe mensual de actividades realizadas en el mes de Abril del año en curso, entre las recomendaciones: A la Corporación Municipal Girar instrucciones a la Administración Municipal, tomar en consideración los oficios girados por la Unidad de Auditoria Interna Municipal y Tribunal Superior de Cuentas. (Detalles en el informe presentado Nota oficio 53-2024

NOVENO: No habiendo mas que tratar se cerró la sesión ordinaria, siendo las 10:00am. (Corrobore en el libro las firmas de los ediles presentes)